

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.
APLAZADA Y CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2023.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España

Rafael Martinena López

Beatriz Marín Garbayo

Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente

Javier Pérez Echevarrieta.

Rubén Cárcar Cabrerizo.

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Khalid Ajilal Ben Yaich

Pedro Corcuera Martínez

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:05 horas del 27 de febrero de 2023, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Accidental Mari Carmen Chueca Murillo.

El Presidente antes de comenzar con el orden del día, como todas y todos conocéis, hemos tenido que retrasar el Pleno hasta hoy, día 27 de febrero por ausencia de la Secretaria del Ayuntamiento. Hoy celebramos esta sesión con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Milagro, a la que agradecemos su predisposición para poder celebrar este Pleno, sino no sería posible.

Por parte del Presidente se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de enero de 2023.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

2º.- MC 1/2023 y aprobación de facturas del ejercicio de 2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 743/2022 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2023 del Ayuntamiento de Castejón.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe un margen de 88.441,99 euros, que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y a la aplicación al presupuesto de 2023 de diversas facturas que corresponden a gastos ejecutados en 2022 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2022 por no existir crédito suficiente en el mismo, se plantea la habilitación de crédito de los mencionados gastos correspondientes a 2022 con el margen del presupuesto prorrogado existente para 2023.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.*

b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

c) *Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno”*

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

Por todo ello,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 1/2023 sobre el Presupuesto del 2023 Prorrogado del de 2022, consistente en los siguientes ajustes al alza:

<u>APLICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
1 1533021200	REP. MANT. Y CONSERV. ALMACENES MUNICIP.	42,28
1 1650021000	REP. MANTEN Y CONSERV ALUMBRADO PUBLI	215,82
1 1650022100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	31.126,72
1 2314022100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RESIDENCIA	5.782,11
1 2314022102	COMBUSTIBLE CALEFACCION RESIDENCIA	6.048,83
1 231402270001	SERV. LAVANDERIA	10.310,16
1 2314022740	ACTIVIDADES LUDICAS Y TERAPEUTICAS	724,20
1 311012270902	CONTROL LEGIONELLA ESP PUBLICOS	695,75
1 3121022100	ENERGIA ELECTRICA CONSULTORIO MEDICO	270,17
1 3231022102	CALEFACCION ESCUELA INFANTIL 0-3	3.973,76
1 3231022105	CATERING ESCUELA INFANTIL 0-3	985,27

1 3232021200	REP., MANT. Y CONSERV. COLEGIO PUBLICO	3.081,27
1 3232022102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	2.754,16
1 3232022699	GASTOS DIVERSOS COLEGIO 2 DE MAYO	1.369,28
1 326102270000	SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO	889,99
1 3300022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	4.010,70
1 3321022001	MATERIAL BIBLIOGRAFICO BIBLIOTECA MUNICI	117,36
1 3331022100	ENERGIA ELECTRICA CASA DE CULTURA	670,04
1 3332021200	REP. MANT. Y CONSERVACION MUSEO	352,30
1 3332022100	ENERGIA ELECTRICA MUSEO	872,85
1 3332121200	REP., MANT. Y CONSERV. AULA ENERGIA	176,15
1 3339021200	REP. MANT. Y CONSERV. CENTRO SARASATE	1.021,20
1 3339022100	ENERGIA ELECTRICA CENTRO SARASATE	2.296,80
1 333902219900	GASTOS EXHIBICION PELICULAS CINE	1.633,50
1 3340022750	GASTOS ORGANIZACION CURSOS CULTURALES	572,00
1 3370022100	ENERGIA ELECTRICA CENTRO CIVICO	80,36
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	8.117,48
1 3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA N	251,48
		88.441,99

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 1/2023, el reconocimiento de obligaciones por importe 88.441,99 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2023 prorrogado del 2022:

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): el grupo socialista se va a abstener y no va a apoyar las modificaciones que se proponen al Pleno, ya que observamos que no hubo previsión en la redacción de los presupuestos, cosa que ya habíamos advertido en el mes de marzo. La luz, por

ejemplo, había alcanzado los 200 € el megavatio y no entendemos como se pudo presupuestar tan bajo, lo mismo ocurrió en los gastos de fiestas, tanto en las de invierno como en las de verano, en las cuales se rebasó muy generosamente la cantidad asignada.

El Alcalde: puede haber motivos para abstenerse, para votar en contra y defenderlos y ser respetables y respetados. Pero sinceramente, Khalid, venir a abstenerse en esta modificación de crédito, que es una modificación de crédito que se aprueba todos los años, independientemente del partido político que gobierne, que también se aprobaba cuando gobernaba el PSOE, corresponde a facturas del año anterior, que por Ley la competencia es plenaria, no de alcaldía si no ya estarían aprobadas.

Ya se informó que esta modificación iba a venir, porque viene todos los años, pero encima, tremendamente condicionada por el incremento de los costes de los suministros.

¿Qué previsión va a hacer ningún ayuntamiento, si tan siquiera se sabía cómo iba a evolucionar el incremento de los costes?

En la negociación de los presupuestos ya advertimos de que aprobábamos unos presupuestos que iban a tener que ser modificados para poner más dinero en las partidas, para poder hacer frente a las facturas hasta final de año. Eso ya se dijo. Que aparte de todo eso, en este caso, venga a justificarse la abstención el PSN diciendo que ha habido falta de previsión. Que en los presupuestos no se contempló. Aparte de que se anunció, se tenía previsto y se contemplaba, entonces, ya nos explicarán al Equipo de Gobierno, o a todas las personas que estamos aquí, qué previsiones, si con el presupuesto que aprobamos logramos acabar el año de la mejor forma posible, y ahora si aprobamos estas modificaciones de crédito vamos a poder hacer frente a las obligaciones legales del Ayuntamiento, entonces, ya nos dirán, que hubiéramos hecho si finalmente hubiéramos tenido que aprobar unos presupuestos incluyendo 400.000€ más de gasto para amortizar deuda, como proponía el PSN, como línea roja para aprobar los presupuestos. Si hubiéramos incluido 400.000€ más para amortizar deuda ¿con qué hubiéramos pagado el resto de gastos de servicios públicos?.

Yo sinceramente, no pensaba intervenir, pero creo que es mi obligación, y más después de la alusión a la abstención.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): claro que tienes que intervenir, faltaría más. Lo mismo que había comentado antes, ¿Cómo se puede presupuestar la luz? Por ejemplo, ¿Por qué se ha gastado tanto? Más cantidad de lo presupuestado en las fiestas, esta es nuestra observación. Por esto nos abstenemos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando APROBADA por Mayoría, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) e Izquierda Unida (5 votos) y el voto de abstención de PSN-PSOE (1 voto).

Siendo las 19:12 se incorpora a la sesión el Concejel Pedro Corcuera Martínez

3º.- MC 2/2023 y aprobación de facturas del ejercicio de 2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que se plantea la necesidad de proceder a la aplicación al presupuesto de 2022 diversas facturas por importe de 9.038,71 euros, que corresponden a gastos ejecutados en 2022 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2022 por no existir crédito suficiente en el mismo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», « Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno».

Resultando que se plantea la necesidad de proceder al compromiso de gastos que no tienen asignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado, y que, aunque en ocasiones existiría crédito suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, si no se acuerda este suplemento de crédito se

estaría poniendo en riesgo la prestación del resto de servicios que se financian con cargo a la correspondiente bolsa.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Por todo ello,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 2/2023 de aprobación de suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	5.775,59
1 3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA N	79,35
1 3410022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	796,88
1 3420321200	REP. MANTEN. Y CONSERV. POLIDEPORTIVO	528,77
1 3420322102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	1.858,12
1 337022279900	GESTION SERVICIO LUDOTECA	18.150,00
1 3420363200	INV REPOSICION POLIDEPORTIVO (FOCOS LED)	7.500,00
1 3380062200	CORRALES ENCIERROS	25.000,00
1 4100068100	ADQUISICION TERRENOS RUSTICOS	10.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	69.688,71

Esta modificación se financia mediante bajas de las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Baja
1 1611022101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	-30.000,00
1 231402270001	SERV. LAVANDERIA	-20.000,00
1 231402279902	SERVICIO COMEDOR	-19.688,71
	TOTAL BAJAS	-69.688,71

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 2/2023, el reconocimiento del crédito de importe 9.038,71 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2023 prorrogado del 2022:

Factura	Fecha Prov	Tercero	Aplicación	Importe
		PRIVEE PRODUCCIONES		
2337	05/12/2022	ARTISTICAS,S.L.	1 3380222620	5.127,19
		AGRUPACION CORAL VIRGEN DEL		
2460	19/12/2022	AMPARO	1 3380222620	500,00
2516	31/12/2022	JORGE GARCIA LORENTE	1 3380222620	148,40
		ROCIO PRADILLA REDRADO (PARTY		
2506	09/12/2022	LAND)	1 3380422620	79,35
2502	24/12/2022	BLASTON SPORT S.L.	1 3410022609	137,98
2504	30/12/2022	FUEYO CAMPO, COVADONGA	1 3410022609	75,00
92	31/12/2022	RMT, S.C.I.	1 3410022609	108,90
		CONTRATAS AMBULANCIAS Y		
108	31/12/2022	EMERGENICAS, S.A.	1 3410022609	475,00
		FONTANERIA Y CALEFACCION		
2525	21/07/2022	HERMANOS CORAO	1 3420321200	528,77
42	23/12/2022	NATURGY IBERIA, S.A.	1 3420322102	1.858,12
		TOTAL		9.038,71

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): la misma observación que la anterior, nos abstenemos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando APROBADA por **Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) e Izquierda Unida (5 votos) y los votos de abstención de PSN-PSOE (2 votos).

4º.- Derecho de tanteo y retracto sobre la parcela nº 80 del Pol. 2.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que Doña XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 80 del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

<u>Polígono</u>	<u>parcela subparcela</u>	<u>paraje</u>	<u>superficie (M2)</u>	<u>uso, cultivo o destino</u>
2	80	La Harinera	11.393,22	LABOR REGADIO

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 9.458 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º. Declarar que es de interés municipal la adquisición de la parcela 80 del polígono 2, cuya propietaria es Doña XXXXX, cuyos datos descriptivos se relacionan en la parte expositiva del acuerdo y por lo tanto ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a las personas interesadas y a la Notaría, a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

5º.- Derecho de tanteo y retracto sobre la parcela nº 121 del Pol. 2.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que Don XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 121 del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

Polígono	parcela subparcela	paraje	superficie (M2)	uso, cultivo o destino
2	121	Cza Rincón	29.122,17	Labor Regadío

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 40.468,75 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º. Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la parcela 121 del polígono 2, cuyo propietario es D. XXXXX, cuyos datos descriptivos se relacionan en la parte expositiva del acuerdo y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a las personas interesadas y a la Notaría, a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

6º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de incoación del procedimiento para la adjudicación de huertos familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto lo establecido en la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales de Castejón, publicada en el BON nº 129 de 28 de octubre de 2005 y la existencia de huertos familiares para adjudicar.

Visto el informe de secretaria.

Considerando que en el artículo 33 de dicha ordenanza que establece:

“El Ayuntamiento de Castejón entregará a los titulares de unidades familiares que lo deseen, huertos familiares de hasta una robada y media, en las siguientes condiciones:

El solicitante no deberá ser propietario de terrenos de regadío, ni beneficiario de otro lote comunal, ni llevar terrenos de aparcería.

El cultivo será directo y personal, según lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25.

La adjudicación será por un plazo de 40 años, contados desde la adjudicación originaria de 1993. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar los criterios de adjudicación y las dimensiones de la parcela cuando lo crea oportuno. Esta adjudicación se hará por el Pleno del Ayuntamiento mediante sorteo entre los solicitantes.

d) El canon será de 10 Euros/año, por cada parcela de 1'5 robadas. Este canon corresponde al propuesto para 2005, actualizándose anualmente como máximo con el I.P.C.

Agua Riego: la fijada por la Comunidad de Regantes.”

Y demás aplicación.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de huertos familiares, números 3, 7, 8, 11, 15, 19, 20, 32, 40, 43, 44, 47, 48, 50, 51, 53, 56, 67, 74, 77, 91, 95, 96, 97, 98, 103, 110, 111, 116, 118, 123, 124, 126, 5077.

Segundo.- Establecer que durante el plazo de 15 días naturales las personas que se consideran con derecho soliciten la adjudicación de parcelas comunales, previo Edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la página web del ayuntamiento.

Tal y como dispone el artículo 36 de la ordenanza, las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración jurada en la que conste:

- a) Que es vecino de Castejón, con una antigüedad mínima de un año, y residir, al menos, nueve meses al año en el Municipio.
- b) Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este ayuntamiento.

- c) Que los miembros que componen la unidad familiar. Los solicitantes de aprovechamientos vecinales prioritarios, señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad reconocida.
- d) Del número de robadas que se poseen en propiedad en este término municipal y otros, con indicación expresa de secano y de regadío, de cada uno de los miembros que integran la unidad familiar.
- e) Que las tierras que se cultiven en arrendamiento o por otro título que no sea el de propiedad, en este término municipal y otros, con indicación expresa de secano y de regadío, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- f) Los capitales imponible de la Riqueza Urbana, salvo la que corresponde a la vivienda propia, tanto en el término de Castejón, como en otros, de cada miembro de la unidad familiar.
- g) Los capitales imponible de la Riqueza Pecuaria o número de cabezas y especie, en este Ayuntamiento y otros, de cada miembro de la unidad familiar.
- h) Los ingresos provenientes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, tanto del sector agrario, industrial o de servicios, así como de pensionistas de la Seguridad Social u otras rentas.

Leído el dictamen el Alcalde hace unas matizaciones.

El Alcalde: en este punto dos cuestiones: la primera, os hemos entregado una copia del informe jurídico de procedimiento de lo que es el sorteo, que es informe preceptivo que tiene que acompañar al expediente, que nos advirtió Mari Carmen y lo ha preparado ella. Y dos, porque nos quede claro cuando nos pregunten, el acuerdo de Pleno de hoy lo mandaremos al Boletín Oficial de Navarra, hasta que no se publique inicialmente el acuerdo en el Boletín, que tardará las típicas dos o tres semanas, el Ayuntamiento no hará público que se abre el plazo para venir a presentar las instancias de quien quiera optar al sorteo de uno de los huertos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

7º.- Aprobar, si procede, la propuesta para la celebración de espectáculos taurinos: encierros en las Fiestas de la Juventud 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

A fin de obtener los correspondientes permisos necesarios para la celebración de festejos taurinos tradicionales,

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) El día 01 de abril del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento cuenta con dos profesionales taurinos, con los que se ha firmado los correspondientes contratos como directores de lidia, que se adjuntan a la solicitud. (en este caso, como dijo el Concejal de Festejos, no serán dos, serán tres).

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de Ambulancias Maiz para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los y las espectadores/as y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez personas colaboradoras voluntarias, capacitadas para colaborar en la prevención de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o personas accidentadas que puedan causar las reses.

Segundo.- Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la correspondiente solicitud de permiso al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Sección de juego y espectáculos públicos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

8º.- Dar cuenta de la Resolución nº 265 del TAN.

En este punto dar cuenta al Pleno de la Resolución del Tan N° 265 por la que el Tribunal acuerda archivar las actuaciones practicadas en el recurso de alzada frente a una resolución de Alcaldía sobre solicitud de documentación. En este caso, una vez mandado el expediente al Tribunal y comprobar las actuaciones administrativas que había efectuado el Ayuntamiento, el propio Tribunal resuelve archivar el expediente.

Indicar que este recurso se interpuso por la misma persona que lleva, de una forma insistente y desafortunada, intentando abrir expedientes en el Defensor del Pueblo y en el TAN esperando a que le den la razón a cuestiones que los dos organismos, como sabemos todos y todas hasta ahora, le han dado la razón al Ayuntamiento y han archivado los expedientes en varias ocasiones. En definitiva, entre gatos y chimeneas nos movemos, para que nos entendamos, por no profundizar más.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

9º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario y hasta el día 17 de febrero de 2023 se han aprobado 58 resoluciones.

Explicar que, en este Pleno, en esta ocasión, hay dos modelos de listado de resoluciones, uno corresponde al sistema que veníamos utilizando hasta ahora, y el otro corresponde al nuevo sistema de la implantación de la nueva Sede Electrónica, que como sabéis se implantó hace dos semanas y media, estamos en fase de aclimatación, está ya en la página web operativa desde hace dos semanas y media, pero como de momento hay bastantes dudas y demás, tampoco hemos hecho ningún anuncio público de que la Sede Electrónica está en funcionamiento, hasta que no se resuelva bien todo el funcionamiento, y sobre todo, tanto secretaría e intervención, como las oficiales administrativas tengan el manejo con soltura de la propia herramienta nueva.

En la lista está la resolución nº 69, que no existe, ni existirá, porque supuestamente así quedó la secretaria con Animsa, que en la 68 se finalizaba el anterior modelo y se comenzaba con el número 70 con el nuevo modelo, por lo que la 69 no aparece en el listado.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** se informa que no se han publicado ningún bando desde el Pleno anterior.

• Comunicaciones de Alcaldía:

1- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) el pasado 14 de febrero. Tenéis la documentación porque os mandamos la convocatoria, en principio no destacaremos ningún punto en concreto.

2- Destacar que continuamos y parece que vamos camino de tres semanas sin la figura de la secretaria del Ayuntamiento por incapacidad temporal y esto nos tiene paralizados varios trámites importantes, como pueden ser entre alguno de ellos, la adjudicación de las obras de derribo de las casas de la Calle San José o el proceso de OPE para cubrir de forma temporal el puesto de Trabajador/a Social del Servicio Social de Base, que como también sabéis está la

compañera ausente por incapacidad temporal. Esperamos la pronta recuperación de la secretaria y en base a lo que suceda en los próximos días iremos viendo que decisiones debemos adoptar para garantizar el funcionamiento del Ayuntamiento y os iremos informando. En definitiva, creemos que debéis conocer esta situación, porque tiene sus consecuencias, y, además, aquí está Mari Carmen por si le queréis preguntar o quiere añadir alguna información más.

A día de hoy, sustituir una plaza de secretaria en cualquier ayuntamiento no es nada sencillo, por los plazos o el procedimiento que tiene establecido Administración Local, recordemos que son puestos que dependen de Administración Local del Gobierno de Navarra, no de cada ayuntamiento, y aunque esos plazos se recortaran o no existieran, luego dependemos de la otra variable que es que haya personas en la lista de contratación, uno que haya y dos que, si hay, quieran venir o puedan.

Por lo tanto, bastante que hemos conseguido celebrar este Pleno y agradeceré a Mari Carmen, de momento, los siguientes trámites veremos cómo los podemos hacer, si los podemos hacer y si no se retrasarán. No podemos hacer más cosas. Estamos sacando adelante certificados, notificaciones y resoluciones de alcaldía de las que se pueden y no requieren en todo caso un informe preceptivo jurídico, pero el resto está todo paralizado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde: en este caso, hacer mención al ruego que hizo la portavoz de Navarra Suma en el anterior Pleno, ya comentamos que habíamos iniciado, hace tiempo, los trámites para notificar a la empresa, lo volvimos a hacer por escrito, ya por fin han retirado la grúa, por lo menos han cumplido los plazos que la empresa dijo. Trasladar la información de que ese ruego se ha cumplido.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): ya se lo digo a la persona que me lo dijo.

El Alcalde: yo creo que ya lo habrá visto al salir de casa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:29 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.